



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### HACE SABER

Que mediante auto de dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00253-00**, respecto “a su calidad de propietaria del 33.33% y poseedora del 66.66% en relación a una fracción de terreno correspondiente a un área georreferenciada de 0 Has + 60.2 M2 que se encuentra dentro del globo de mayor extensión denominado registralmente 1) CARRERA SANTANDER O CUARTA”, identificado con FMI 266-4678 y código predial 54-245-01-01-0027-0001-000 y su segregado: el predio urbano ubicado en la C 3 - 05 Calle del Piano, (Br. Calle Nueva - Calle Cementerio según IGA), identificado con folio de matrícula inmobiliaria 266-13689 cédula catastral 54-245-01-01-0027-0013-000, con un área georreferenciada de 0 Has + 60.2 M2.” (Sic), ubicados en el municipio Carmen, departamento de Norte de Santander, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2498615,42; Este: 4950751,22) en línea recta en sentido oriente hasta llegar al punto 2 (Norte: 2498616,45; Este: 4950757,13) con CALLE DEL PIANO en una distancia de 6 metros. **ORIENTE** Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2498616,45; Este: 4950757,13) en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 1903 (Norte: 2498607,12; Este: 4950762,03) con CALLE PRINCIPAL CEMENTERIO en una distancia de 10,54 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 1903 (Norte: 2498607,12; Este: 4950762,03) en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 3 (Norte: 2498606,09; Este: 4950756,12) con BETO en una distancia de 6 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo (sic) desde el punto 3 (Norte: 2498606,09; Este: 4950756,12) en línea recta en sentido (sic) noroeste hasta llegar al punto 1 (Norte: 2498615,42; Este: 4950751,22) con FAMILIA ARDILA (parte restante del predio de mayor extensión 01-01-0027-0001-000) en una distancia de 10,54 metros y encierra”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus

derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*”.

Dado en San José de Cúcuta, el 19 de febrero de 2024

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**